



EXP.	0556242
DOC.	1603167

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179 - 2022/MPH

Huacho, 21 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, la Resolución de Alcaldía N°072-2022/MPH, contiene un error material subsanable al amparo de lo dispuesto en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°072-2022/MPH, se dispone **DECLARAR** la **SEPARACION CONVENCIONAL** de los cónyuges don Tobías Ricardo Rivera Huerta y doña Marianela Noelia Perales Guerrero, registrándose error material en el apellido de don **TOBIAS RICARDO RIVERA HUERTA**.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MPH de fecha 07.03.2022, en los términos siguientes:

Donde DICE:
(...) **TOBIAS RICARDO RIVERA HUERTA**(...)

DEBE DECIR:
(...) **TOBIAS RICARDO RIVERO HUERTA** (...)

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución, quedan subsistente en sus demás términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRÚ
ALCALDE PROVINCIAL

Cc. Interesados:
TOBIAS RICARDO RIVERO HUERTA
JUAN VELASCO ALVARADO N° 550 - PUQUIO CANO - HUALMAY
MARIANELA NOELIA PERALES GUERRERO
CALLE JUAN BARRETO N° 258 INT. 5—HUALMAY
ARCHIVO